



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021 acuerdo sobre la modificación del Reglamento de los cementerios municipales de Las Herencias y El Membrillo, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publica el texto del Reglamento que ha sido modificado.

#### **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS HERENCIAS Y EL MEMBRILLO**

#### **MODIFICACIÓN**

#### **“DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **TERCERA**

En relación a las unidades de enterramiento existentes en el Cementerio de Las Herencias, tanto cuya regulación se ha realizado por contratos hasta el año 1995 como aquellas cuyo derecho funerario haya sido ocupado con anterioridad al año 1995 pero no se haya regularizado la situación, se tendrá en cuenta a efectos de considerar como inicio de posesión la fecha de 1 de enero de 1995, produciéndose el vencimiento de dichas concesiones el 1 de enero de 2045.

##### **CUARTA**

En relación a las unidades de enterramiento existentes en el Cementerio de El Membrillo, y como consecuencia de no haberse procedido a la regulación de dicho cementerio mediante contratos, tal y como se hizo en el año 1995 en el Cementerio de Las Herencias, se tendrá en cuenta a efectos de considerar como inicio de posesión de la concesión la fecha de 1 de enero de 1995, produciéndose el vencimiento de todos estos contratos el 1 de enero de 2045.

##### **QUINTA**

En relación a las prórrogas excepcionales recogidas en las disposiciones transitorias tercera y cuarta, el importe por la concesión será de 153,00 € si la regulación se produce en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo se aplicará la tasa recogida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Herencias y el Membrillo.”

Las Herencias, 13 de mayo de 2021.–El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.º I.-2422